



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.098.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas cuarenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día cinco de mayo de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-098, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita listado de detalle de resoluciones emitidas del tres de enero de dos mil catorce al catorce de abril de dos mil quince de la Dirección General de Impuestos Internos de este Ministerio en formato de Excel.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-098 por medio electrónico el cinco de mayo del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.


En respuesta de lo anterior, la Dirección citada envió Memorándum de referencia 10000-MEM-047-2015, de fecha ocho de mayo de los corrientes y recibido en esta Unidad el día once del mismo mes, en el cual expresa: "que la información no podrá ser proporcionada por no encontrarse disponible, le sugerimos descargar de nuestra página web: mh.gob.sv el listado publicado."

En lo relativo a la publicación mencionada por dicha Dependencia, corresponde en específico al siguiente vínculo:
[http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Institucion/Ministro de Hacienda/Iniciativas de Ley/CUADERNILLO MH MAYO.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Institucion/Ministro_de_Hacienda/Iniciativas_de_Ley/CUADERNILLO_MH_MAYO.pdf)

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a [REDACTED], que: a) La información concerniente a listado de detalle de resoluciones emitidas del tres de enero de dos mil catorce al catorce de abril de dos mil quince de la Dirección General de Impuestos Internos, está disponible para su consulta en el sitio de internet detallado en el considerando II.



de la presente resolución; **b)** El listado de detalle de resoluciones emitidas del tres de enero de dos mil catorce al catorce de abril de dos mil quince de la Dirección General de Impuestos Internos de este Ministerio en **formato de Excel**, no podrá ser proporcionada por no encontrarse disponible, según lo manifiesta la Dirección General de Impuestos Internos mediante Memorándum de referencia 10000-MEM-047-2015, de fecha ocho de mayo de los corrientes; y **c)** Que de conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública puede interponer el recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

